

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.  
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 820  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

**CENTROS OFICIALES DE MADRID.**—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

**OFICIALES FUERA DE MADRID.**—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

**PARTICULARES.**—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción . . . . . 0,50 pesetas  
Idem judiciales, línea o fracción . . . . . 1,00 —  
Idem oficiales, línea o fracción . . . . . 1,00 —  
Idem particulares . . . . . 2,00 —

Número suelto, 50 céntimos  
A particulares, 60 céntimos

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO

#### ANUNCIO

Habiendo acordado esta Dirección general la adquisición, en concurso público, de 335 resmas de papel de hilo, con marca de agua, para el servicio de la Lotería Nacional, se hace público que hasta el día 21 de Marzo próximo se admitirán proposiciones en el Registro general de este Centro directivo para dicho concurso, que habrá de celebrarse con sujeción al pliego de condiciones aprobado al efecto, que está de manifiesto, durante las horas de oficina, en la Sección de Loterías de esta Dirección general, establecida en la Casa de la Moneda, donde también podrán examinarse las muestras del papel, debiendo redactarse las proposiciones con arreglo al modelo aprobado que se halla al final del citado pliego y que se inserta también a continuación.

Es condición indispensable para tomar parte en este concurso la de ser español, mayor de edad y pagar contribución por el concepto de fabricante o almacenista de papel, o que en el caso de ser extranjero, se presente garantía firmada por un español que acredite aquellas condiciones.

Asimismo habrá de presentarse, por separado del pliego de proposición, otro que contenga la carta de pago justificativa de haber depositado la cantidad de 1.000 pesetas en metálico o en valores, con los demás documentos que determinan las condiciones 17 y 19 del referido pliego de condiciones.

La fianza definitiva será de 1.500 pesetas, como determina la condición cuarta.

El acto de la apertura de los pliegos que contengan las proposiciones presentadas, se verificará el día 22 de Marzo, a las doce del día, en el despacho del señor Director general del Tesoro Público (Ministerio de Hacienda), ante la Junta que determina la condición 15 del repetido pliego.

Madrid, 24 de Febrero de 1930.

El Director general,  
Arturo Forcat

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., que habita calle de ..., número ..., cuarto, y que reúne las condiciones que exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* número ..., fecha ..., y BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ..., fecha ..., así como del pliego de condiciones formado para adquirir, en concurso público, trescientas treinta y cinco resmas de papel que necesita la Dirección general del Tesoro Público para el servicio de Loterías, con destino a la elaboración de los billetes para el sorteo extraordinario de 22 de Diciembre del presente año de 1930, se comprometo a verificar el suministro expresado con sujeción estricta a las condiciones del referido pliego, por el precio de ... (en letra) pesetas cada resma, o sea por un total de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente)

#### NOTA

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2.º, en relación con el 4.º de la Real orden circular de 10 de Febrero próximo pasado, se hace constar que el pliego de condiciones para la celebración del concurso a que se refiere el anuncio precedente, aparece publicado en la *Gaceta de Madrid* del 28 de dicho mes de Febrero, al Anexo único, página 730.

(E.—92)

### DIRECCION GENERAL DE LA FABRICA DE LA MONEDA Y TIMBRE

#### ANUNCIO

Habiendo quedado desiertas las dos subastas convocadas para adquirir el papel de tina de segunda clase con marca especial de agua, que se considera necesario en esta Fábrica durante el año 1930, el 22 del corriente, a las once de su mañana, se celebrará en

el despacho de esta Dirección general el acto de apertura de pliegos, a fin de poder contratar por gestión directa dicho papel.

Lo que se anuncia para que las personas o Sociedades que deseen tomar parte en dicho acto puedan concurrir al mismo, advirtiéndoles:

1.º Que hasta el día hábil al señalado para aquél, durante las horas hábiles de oficina, pueden examinar en el Negociado respectivo de esta Dirección el pliego de condiciones, la muestra del papel tipo que solicita la Fábrica, las reglas de contrata y el modelo de proposición, a la que acompañarán también los proponentes, como dice el mismo, la muestra del papel que ofrecen.

2.º Que por el examen de dichos documentos conocerán los que han de presentar para concurrir al acto, presentación que pueden hacer igualmente en el expresado Negociado durante las horas mencionadas, hasta el indicado día anterior hábil al señalado por aquél.

Madrid, 6 de Marzo de 1930.

El Director general,  
José A. Sedano  
(E.—94)

### Ayuntamiento de Madrid

#### Secretaría

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 13 de Noviembre último, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la adquisición de una máquina de rayar, con destino a los talleres de la Imprenta Municipal.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparece inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 6 de Marzo de 1930.

El Secretario,  
M. Berdejo  
(E.—93)

### AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

#### GALAPAGAR

La rectificación del padrón municipal de habitantes, llevada a efecto por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, se halla terminada y expuesta al público, en la Secretaría de la Corporación, para oír reclamaciones, por el plazo, de quince días.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Galapagar, 19 de Febrero de 1930.

El Alcalde,  
Marcos Mamolar

(Núm. 450)

#### RIBATEJADA

Por el tiempo reglamentario que determina el Estatuto Municipal y demás disposiciones complementarias, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para su examen y reclamación, los documentos que a continuación se expresan:

La cuenta del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1929.

La rectificación del padrón de habitantes.

Ribatejada, 15 de Febrero de 1930.

El Alcalde,  
Federico García

(Núm. 445)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Audiencia Territorial de Madrid

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que en los autos seguidos a instancia de D. José Rodríguez Alvarez Puente, contra D. Ismael Jordá

Santonja, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia**

En la Villa y Corte de Madrid, a doce de Febrero de mil novecientos treinta.

Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, remitidos, en virtud de apelación, por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelado, don José Rodríguez Álvarez Puente, mayor de edad, soltero, industrial, que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto al mismo se entienden las actuaciones con los Estrados del Tribunal; y de la otra, como demandado y apelante, D. Ismael Jordá Santonja, también mayor de edad, casado, constructor y de esta vecindad, que está defendido por el Letrado D. Honorario Valentín Gamazo, y representado por el Procurador D. Rafael Martínez Casado, sobre pago de pesetas,

**Fallamos:**

Que debemos condenar y condenamos a D. Ismael Jordá Santonja a que pague a D. José Rodríguez Álvarez Puente la cantidad de once mil ochocientos ochenta y cinco pesetas, más los intereses, a razón del cinco por ciento al año, desde la fecha de la interposición de la demanda hasta la total solvencia, y debemos absolver y absolvemos al señor Jordá del resto de la reclamación, y al señor Rodríguez Álvarez Puente de la reconvenición formulada, todo ello sin hacer especial mención de costas en ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, confirmatoria de la dictada en primera instancia, en lo que con la presente esté conforme y en lo que discrepare revocándola, y que, a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de D. José Rodríguez Álvarez Puente, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Julio de Torres.—Felipe F. de Quirós.—Miguel García,

**Publicación**

Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Felipe Fernández de Quirós, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos hallándose celebrando audiencia pública la Sala primera de lo Civil, acto seguido de su pronunciamiento, certifico.—Ante mí, P. H., Ledo. Juan P. Bermudo. Rubricado.

Es copia conforme con su original, de que certifico y a que me refiero.

Y para que conste e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pongo la presente, que firmo en Madrid, a dieciocho de Febrero de mil novecientos treinta.

El Oficial de Sala,  
P. H.  
Arturo Ruiz  
(A.—407)

**Juzgados de primera instancia**

**BUENAVISTA**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO**

El Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en las diligencias promovidas

por el Banco Hipotecario de España, sobre que se requiera a doña Teresa Val Straalen y Álvarez del Manzano, para que, en el plazo de dos días, satisfaga a dicho Banco los semestres que le adeuda por razón del préstamo hipotecario que el mismo le hizo, vencidos en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintiocho y treinta de Junio de mil novecientos veintinueve, importante cada uno mil cuatrocientas sesenta pesetas cuarenta y cuatro céntimos, con sus intereses de demora, costas y gastos ocasionados; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se procederá a lo prevenido en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos, pidiendo al Juzgado el secuestro y la posesión interina de la finca hipotecada, el cual se decretará a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá a la venta con arreglo a lo dispuesto en dichos artículos, ha dictado la siguiente

**Providencia:**

Juez, señor Torres.—Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista.—Madrid, veinticinco de Noviembre de mil novecientos veintinueve. Visto el anterior escrito y el testimonio de poder otorgado por el Banco Hipotecario de España a favor del Procurador D. Alfonso Bilbao, a lo principal de dicho escrito, llévase a efecto el requerimiento que se interesa a doña Teresa Val Straalen y Álvarez del Manzano a los fines, término y con apercibimiento que se indica. Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.—Miguel Torres.—Ante mí, Juan León.

Y mediante a no haber sido hallado el domicilio de la doña Teresa Val Straalen y Álvarez del Manzano, se la notifica la providencia inserta anteriormente y se la requiere a los fines, término y con el apercibimiento en la misma acordados por medio de la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, cinco de Marzo de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
P. H.  
Carlos de Andrés  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Miguel Torres

(D.—42)

**CENTRO**

**EDICTO**

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte penden autos promovidos por el Procurador D. Félix Alonso, en nombre de D. Rafael Calleja Gómez, contra D. Juan Antonio Ramos Vargas, sobre reclamación de un crédito hipotecario de seis mil seis pesetas, como resto de un préstamo de diez mil quinientas seis pesetas, llevado a efecto por escritura otorgada en diecinueve de Febrero de mil novecientos veintiséis, ante el Notario D. Marino Reguera y Beltrán, con garantía de un solar, sin número, en esta Corte y su calle de Fernández de los Ríos, que comprende una superficie de cinco mil cuatrocientos un pies y catorce décimos cuadrados, equivalentes a cuatrocientos diecinueve metros treinta y cuatro décimos cuadrados, en cuyos autos, reclamada del Registro de la Propiedad la correspondiente certificación de los censos, hipotecas y

demás gravámenes y derechos reales anotaciones a que estuviese afecto dicho inmueble y de la última inscripción de dominio, aparece que la actual dueña de la finca hipotecada lo es doña Juana Svinos, y que como acreedores posteriores aparecen D. Bartolomé Sánchez Castañedo, D. Ramón Blanco Benítez, D. Germán Barruso Izaguirre, D. Javier Chamorro Blázquez, D. Antonio Rodríguez Monges, doña Dolores Cao López, la Sociedad Anónima «La Cerámica» y D. José Antonio González Irimia; y a escrito de la parte actora se ha dictado la siguiente

**Providencia:**

Juez, señor Rodrigo.—Madrid, tres de Marzo de mil novecientos treinta. Por presentado el anterior escrito, con el mandamiento cumplimentado que se acompaña, únense a los autos de su razón; y, según se pretende, hágase saber a los acreedores posteriores el crédito del actor, que constan en la certificación expedida por el Registrador de la Propiedad, y que se mencionan en el anterior escrito, la existencia de este procedimiento, para que, si les convinieren, puedan hacer uso del derecho que les otorga la regla quinta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, y mediante a ignorarse cuál sea el actual domicilio de dichos acreedores, según se consigna por la parte actora, llévase a cabo dichos requerimientos por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de esta Capital e insertarán en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Rodrigo.—Ante mí, Licenciado Rafael López de Pando.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de requerimiento en forma a los acreedores mencionados, a los fines acordados, firmo el presente en Madrid, a cuatro de Marzo de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
Ante mí,

Ledo. Rafael L. de Pando  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Rodrigo

(A.—405)

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, en el día de hoy, en autos ejecutivos seguidos por ante la Secretaría del que refrenda a instancia de D. José María Sánchez Taberner, contra D. Benito Martínez López, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintinueve de Marzo próximo, a las once, y por el precio de dieciséis mil doscientas pesetas, cada una de las fincas que después se dirán, pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento, cuyas fincas son las siguientes:

Una casa en esta Corte y su calle del Porvenir, número diez, hoy en construcción, que constará de cinco plantas. Linda: por su frente, con dicha calle; por la derecha, entrando, con casa en construcción de D. Jorge Bourdón; por la espalda, con la finca que a continuación se describe, y por la izquierda, hace también fachada a la calle de

Fundadores. Ocupa una superficie de ciento cincuenta y dos metros cuadrados.

Otra casa en esta Corte y su calle de Fundadores, número treinta y tres provisional, hoy en construcción, que constará de cinco plantas. Linda: por su frente, con dicha calle de Fundadores; por la derecha, entrando, con la finca antes descrita; por la izquierda, con terreno de don Antonio Toledano, y por la espalda, con casa en construcción de D. Jorge Bourdón. Ocupa una superficie de doscientos cinco metros seis decímetros cuadrados.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, el diez por ciento del indicado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que los autos y los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, donde podrán examinarlos los licitadores sin derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticinco de Febrero de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
Ricardo Gómez  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Rodrigo

(A.—399)

En este Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del que autoriza, se siguen en concepto de pobre autos de mayor cuantía a instancia de doña Leonor Sáenz Gómez, contra D. Esteban y doña Dolores Fernández Artieda, como herederos de su hermano D. Isidro, sobre pago de pesetas, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dicen así:

**Sentencia**

En la Villa y Corte de Madrid, a 17 de Enero de 1930, el señor D. Mariano Rodrigo Peigmeux, Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por doña Leonor Sáenz Gómez, mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Alonso Cano, número 38, que tiene otorgados los beneficios legales de pobreza, defendida en tal concepto por el Letrado D. José de Gregorio Cuenca y representada por el Procurador D. Rafael Martínez Casado, contra doña Dolores y D. Esteban Fernández de Artieda, como herederos de su hermano D. Isidro Fernández de Artieda, declarados en rebeldía, sobre pago de seis mil pesetas de principal, intereses y costas,

**Fallo:**

Que declarando, como declaro, precedente la demanda deducida en estos autos, debo condenar, y condeno, a los demandados doña Dolores y don Esteban Fernández Artieda, en con:

cepto de herederos abintestato de su hermano D. Isidro, a pagar a la demandante doña Leonor Sáenz Gómez la cantidad de seis mil pesetas de principal por los conceptos que la demanda expresa, más el interés legal de dicha suma a partir de 13 de Octubre de 1927, fecha de la demanda, hasta el completo pago y el de todas las costas causadas en estos autos.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en la forma prevenida en el artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Mariano Rodrigo.—Rubricado.

**Publicación**

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública, acto seguido de su pronunciamiento.—Doy fe, en Madrid, a 17 de Enero de 1930.—Ante mí, Ricardo Gómez.—Rubricado.

Y siendo desconocido el actual domicilio y paradero de los demandados doña Dolores y D. Esteban Fernández Artieda, se les notifica la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertan anteriormente, por medio del presente, que firmo en Madrid, a 5 del Marzo de 1930.

El Secretario,  
Ricardo Gómez  
V.º B.º  
El Juez de primera instancia,  
Rodrigo (C.—60)

Ramón Ibáñez, domiciliado últimamente en la calle de Mariano Fernández, número 8, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración, en causa por estafa, bajo el número 591 de 1929, instruida por dicho Juzgado y mi Secretaría.

Madrid, 21 de Febrero de 1930.  
El Secretario,  
Ricardo Gómez  
Mariano Rodrigo (B.—311)

José Pérez Urría, domiciliado últimamente en la calle de Mariano Fernández, número 8, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración, en causa por estafa, bajo el número 591 de 1929, instruida por dicho Juzgado y mi Secretaría.

Madrid, 21 de Febrero de 1920.  
El Secretario,  
Ricardo Gómez  
Mariano Rodrigo (B.—312)

López Mora (José), domiciliado últimamente en la calle del General Pardiñas, número 85, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración, en diligencias por estafa, instruidas por dicho Juzgado y Secretaría, bajo el número ocho de 1930.

Madrid, 21 de Febrero de 1930.  
El Secretario,  
Ricardo Gómez  
Mariano Rodrigo (B.—315)

Blanca (José de la), domiciliado últimamente en la calle de Mariano Fernández, número 8, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración, en causa por estafa, bajo el número 591 de 1929, instruida por dicho Juzgado y mi Secretaría.

Madrid, 21 de Febrero de 1930.  
El Secretario,  
Ricardo Gómez  
Mariano Rodrigo (B.—310)

Rubiella Lazcano (José), natural de Pamplona, estado soltero, profesión del comercio, de treinta y dos años, hijo de Manuel y de Carmen, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 30, procesado por hurto, en causa número 1.147 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Madrid, 21 de Febrero de 1930.  
El Secretario,  
Ricardo Gómez  
Mariano Rodrigo (B.—313)

Lozano (Antonio), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Trujillo, 6, procesado por el delito de estafa, en causa número 1.116 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Rafael López de Pando, al objeto de serle notificado el auto de su procesamiento y prisión, llevarlo a efecto y practicar otras diligencias.

Madrid, 27 de Enero de 1930.  
El Secretario,  
Ldo. Rafael L. de Pando  
Mariano Rodrigo (B.—191)

**CONGRESO**

**EDICTO**

Don Ildefonso Bellón y Gómez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital,

Hago saber: Que a virtud de lo acordado por providencia de hoy, dictada en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado de mi cargo, Secretaría del refrendatario, a instancia de don Germán Zimmermann y Lambert, contra D. Javier de Castro, se sacan a la venta, en pública subasta, por término de ocho días, los bienes muebles embargados al deudor, consistentes en materiales de construcción.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiuno del actual, a las once, y habrá de celebrarse con arreglo a las siguientes

**Condiciones:**

**Primera**

El tipo de venta será el de cinco mil doscientas setenta y ocho pesetas, en que han sido justipreciados.

**Segunda**

Para tomar parte en el remate consignarán, previamente, los licitadores, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo de la mencionada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

**Tercera**

No se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del justiprecio de los bienes.

Y se hace presente a los licitadores que los efectos objeto del remate se encuentran en poder del depositario D. Juan Sánchez, que habita en la calle del General Oráa, número veintinueve, donde podrán examinarlos.

Dado en Madrid, a cinco de Marzo de mil novecientos treinta.

Ante mí,  
Luis Moliner  
Ildefonso Bellón (A.—408)

**CHAMBERI**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, se tramita procedimiento sumario en la forma prevenida por el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria promovido por D. Rafael Calleja Gómez, para la efectividad de veintitrés mil ciento cincuenta pesetas, resto de mayor crédito, el interés del ocho por ciento correspondiente a treinta y tres mil ciento cincuenta pesetas desde treinta de Enero de mil novecientos veinticinco y costas, garantizados con hipoteca sobre un

Solar, sin número, en esta Corte y su calle de Fernández de los Ríos, que es la finca número siete mil cuatrocientos quince duplicado del Registro de la Propiedad de Occidente, por don Juan Antonio Ramos Vargas, mediante escritura pública de treinta de Enero de mil novecientos veinticinco, otorgada en Madrid ante el Notario don Marino Reguera; y

Aportada la certificación a que se refiere la regla cuarta del mencionado precepto legal, se ha dictado la siguiente

**Providencia:**

Juez, señor Elola.—Madrid, primero de Marzo de mil novecientos treinta. A sus autos con el mandamiento, y de conformidad con lo establecido en la regla quinta de artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, hágase saber al actual dueño del inmueble doña Juana Svinos Peralta y a los posteriores acreedores D. Bartolomé Sánchez Castañedo, don Ramón Blanco Benítez, D. Germán Bartuso Izaguirre, D. Javier Chamorro Blázquez, D. Antonio Rodríguez Monges, doña Dolores Cao López, Sociedad Anónima «La Cerámica» y don José Antonio González Irimia la existencia de este procedimiento para que puedan, si les conviene, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas que esté asegurada con la hipoteca de la finca de que se trata, solar sin número en la calle de Fernández de los Ríos, de esta Corte, con los efectos en cuanto a los posteriores acreedores que determina esa regla quinta, y a tal fin se notificará a todos la presente providencia, fijando la cédula en el sitio público de costumbre

e insertándola en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y, además, y en cuanto se refiere a la doña Juana Svinos, se le hará igual notificación en el domicilio fijado en la escritura. Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.—Elola.—Ante mí, Antonio Aguilar.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Juana Svinos Peralta, D. Bartolomé Sánchez Castañedo, D. Ramón Blanco Benítez, D. Germán Barruso Izaguirre, D. Javier Chamorro Blázquez, D. Antonio Rodríguez Monges, doña Dolores Cao López, Sociedad Anónima «La Cerámica» y don José Antonio González Irimia, expido la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y la firmo en Madrid, a tres de Marzo de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
Antonio Aguilar (A.—406)

**HOSPITAL**

**EDICTO**

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en autos de juicio ejecutivo instados por el Procurador D. Félix Alonso Serna, en nombre y representación de D. Luis Arimany Marqués, como apoderado y representante legal de su esposa doña Ángela Navarro Tomás, contra D. Jaime Casabó Cruañes, sobre procedimiento sumario para la efectividad de un préstamo de sesenta mil pesetas, intereses, gastos y costas, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez y precio de setenta y cinco mil pesetas, la finca especialmente hipotecada, que se describe así:

Un trozo de tierra en término de Javea, partida Cabo Martín, plantada de algarrobos, de dieciocho hectáreas veintiocho áreas cincuenta y una centiáreas. Lindante: Norte, con tierras de la viuda de Francisco Torres; Sur, con las de Pascual Codina; Este, de Gaspar Bolufer, senda en medio. y Oeste, de Juan Bautista Ros Sagarra.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta alta de la casa número uno de la calle del General Castaños, el día veintidós de Abril próximo, a las once de su mañana, no admitiéndose postura alguna que sea inferior al precio ya señalado de setenta y cinco mil pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, con la excepción que establece el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento efectivo de la que sirve de tipo al remate y exhibir la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla quinta del mencionado artículo ciento treinta y uno estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su

extinción el precio del remate, que podrá verificarse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a seis de Marzo de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
Juan Conte-Lacoste

V.º B.º  
El Juez,  
José Alvarez

(A.—404)

### INCLUSA

#### EDICTO

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte,

Por el presente hago saber: Que en el Juzgado de mi cargo y Secretaría de D. José Torres Santos se tramita, a virtud de repartimiento, un expediente, promovido por D. Gregorio, D. Félix, doña Juana y D. Raimundo Veguillas López, dueños de la casa en construcción, sita en esta Capital y su calle de San Luis, número ocho, con vuelta a la de Jaén, en solicitud de que, previos los trámites del artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se declare justificado a su favor el dominio de veinticinco metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, que es la diferencia existente entre la superficie inscrita en el Registro de la Propiedad y la que, en realidad, corresponde al inmueble referido.

En su virtud, y de conformidad con lo que previene la regla segunda del mencionado artículo, se convoca por medio del presente, que se insertará tres veces en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende, para que, dentro del término de ciento ochenta días, contados desde la última publicación, comparezcan en el referido expediente, si quisieren alegar su derecho, proponiendo las pruebas que les convenga.

Dado en Madrid, a veintiocho de Febrero de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
Ldo. José Torres

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Dimas Camarero

(A.—400)

### ALCALA DE HENARES

Don Manuel María Cavanillas y Prósper, Juez de instrucción de esta Ciudad y su Partido,

Por virtud de la presente requisitoria se cita y llama al procesado Jesús Fernández Lestón, de veintidós años, soltero, jornalero, natural de Carracedo, y domiciliado últimamente en Vicálvaro, en el tejedor de Ramón Gutiérrez, colonia de Rodas, hijo de Andrés y Carmen, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que, dentro del término de ocho días, contados desde la inserción en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción, para ser constituido en prisión y responder de los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue por robo, con el número 22 del corriente año; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, se sirvan practicar

activas gestiones para la busca, captura y conducción de dicho procesado a la Cárcel de este Partido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Alcalá de Henares, a 29 de Enero de 1930.

El Secretario judicial,  
Hilario Dago

Manuel M. Cavanillas

(Núm. 281)

(B.—195)

Don Manuel María Cavanillas y Prósper, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su Partido,

Por virtud de la presente requisitoria se cita y llama al procesado Valentín Arellano y Arellano, de cuarenta y un años, hijo de Juan y Francisca, soltero, zapatero, natural de Fuensalida y domiciliado últimamente en Madrid, calle de Irlandeses, número 12, fugado de la Cárcel de Getafe, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que, dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para ser constituido en prisión y emplazado por virtud del sumario que se le sigue por robo, con el número 52 de 1929; bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, se sirvan practicar activas gestiones para la busca, captura y conducción de dicho procesado a la Cárcel de este Partido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Alcalá de Henares, a 28 de Enero de 1930.

El Secretario judicial,  
Hilario Dago

Manuel M. Cavanillas

(Núm. 271)

(B.—187)

### COLMENAR VIEJO

Don Vicente Manzanares y Sampelajo, Juez de instrucción de este partido de Colmenar Viejo,

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las cabras que al final se reseñan, que fueron sustraídas el día 18 de Noviembre último a Benito Prados Fernández, vecino de Moralzarzal, del pajar o hatito sito en dicho pueblo, en la calle de Travesía de la Viña, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justificaren su legítima adquisición.

#### Señas de las cabras:

Una, de pelo colorado, de tres años de edad, con la punta de los cuernos aserrados, tipo granadina, valorada en 80 pesetas.

Otra, de pelo nevado con algunos manchones blancos, de cinco años de edad, tipo cañariaga, con la punta de la cola en blanco, valorada en 60 pesetas.

Dado en Colmenar Viejo, a 25 de Enero de 1930.

Ldo. Luis B. Sánchez  
Vicente Manzanares

(Núm. 269)

(B.—185)

En virtud de auto dictado en 27 de Diciembre último por el señor Juez de instrucción de este Partido, en su

mario que se sigue en este Juzgado con el número 308 928, por estafa, contra Francisco Martínez Cerretero, de treinta y ocho años, soltero, jornalero, natural de Linares (Jaén), hijo de Pablo y Emilia, y domiciliado últimamente en Madrid, Ventosa, 12, piso bajo, se hace saber al mencionado Francisco Martínez Cerretero haberse dejado sin efecto, con todas sus legales consecuencias, el procesamiento decretado en dicho sumario contra el mismo por auto de 18 de Agosto último, así como a la declaración de rebeldía de 21 de Septiembre pasado, lo que se le notifica por el presente por ignorarse su actual domicilio y paradero.

Colmenar Viejo, 28 de Enero de 1930.

El Secretario,

Ldo. Luis B. Sánchez

(Núm. 267)

(B.—184)

Rubiela o Rubiella Lazcano (José), soltero, de treinta y dos años, del Comercio, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Villanueva, número 38, tercero A izquierda, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, a fin de llevar a efecto una diligencia como inculpa en sumario que se instruye por estafa bajo el número 20 928.

Colmenar Viejo, 11 de Febrero de 1930.

El Secretario,

Ldo. Luis B. Sánchez

(Núm. 382)

(B.—252)

Díaz (Joaquín), cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para ser oído en sumario que se instruye en el mismo por estafa y falsificación, bajo el número 281-929, con el fin de ser oído en dicho sumario.

Colmenar Viejo, 20 de Enero de 1930.

El Secretario,

Ldo. Luis B. Sánchez

(Núm. 270)

(B.—186)

Palacios Pascual (Fabia) y Teodora Mora, domiciliadas últimamente en Madrid, calle de Santa Lucía, número 2, patio número 4, y Villalar, número 1, respectivamente, comparecerán, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción, a fin de recibir las declaraciones en sumario que se instruye en este Juzgado con el número 90 928, por muerte de Paulacano Maeso.

Colmenar Viejo, 7 de Febrero de 1930.

El Secretario,

Ldo. Luis B. Sánchez

(Núm. 358)

(B.—255)

### GETAFE

Villamediel Sánchez (Ciriac), natural de Paniza, de estado viudo, profesión jornalero, de treinta y cinco años, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, procesado por sustracción de aves, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado instructor de Getafe, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Getafe, 9 de Febrero de 1930.

El Secretario,

Ldo. Antonio Sanz Dranguet

Aurelio Artacho

(Núm. 380)

(B.—265)

Aparicio de las Heras (Crisanta), natural de Torquemada, de estado soltera, profesión vendedora, de veintiocho años, domiciliada últimamente en Carabanchel Bajo, procesada por sustracción de aves, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado instructor de Getafe, para ser reducida a prisión, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Getafe, 9 de Febrero de 1930.

El Secretario,

Ldo. Antonio Sanz Dranguet

El Juez de instrucción,

Aurelio Artacho

(Núm. 380)

(B.—264)

Cajidos Durán (Antonio), natural de Palencia, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, procesado por sustracción de aves, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado instructor de Getafe, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Getafe, 9 de Enero de 1930.

El Secretario,

Ldo. Antonio Sanz Dranguet

El Juez de instrucción,

Aurelio Artacho

(Núm. 380)

(B.—263)

Navarro Navarro (Manuel), de veinteaños de edad, hijo de María Navarro, natural de Pamplona, soltero, carpintero, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en Martín de las Rivas, número 6, Puente de Vallecas. Se reproducen las requisitorias expedidas el 20 de Abril de 1929 en el sumario 254 de 1916, por robo, que se publicaron llamándole para que se presente ante este Juzgado de Getafe a cumplir la pena que le ha sido impuesta.

Getafe, 19 de Febrero de 1930.

Aurelio Artacho

(Núm. 456)

(B.—344)

Por el presente, conforme providencia de hoy, dictada por el señor Juez instructor de Getafe, en el sumario número 14 de 1929, por lesiones causadas en Carabanchel Bajo el 27 de Octubre último a Leandro Romano, por un toro, propiedad de Juan Zaballeros Blázquez, que conducía al Manicomio Esquerdo el garrotero Gregorio Barbero, cuyo paradero se desconoce, se llama a éste para que, al objeto de responder de los cargos que le resulten, comparezca, en término de cinco días, ante dicho Juzgado, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se expide el presente.

Getafe, 21 de Febrero de 1930.

El Secretario,

Ldo. Antonio Sanz Dranguet

V.º B.º

El Juez,  
Aurelio Artacho

(Núm. 473)

(B.—335)

De Paz Gómez (Moisés), natural de Los Navalucillos, de estado soltero, profesión peón de albañil, de veintisiete años, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Segovia, número 1, procesado por lesiones causadas a Francisco Antonio Seforo, compare-

cerá, en término de cinco días, ante el Juzgado instructor de Getafe, como comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Getafe, 22 de Febrero de 1930.  
El Secretario,  
Ldo. Antonio Sanz Dranguet  
El Juez de instrucción,  
Aurelio Artacho  
(Núm. 481) (B.—330)

Navarro Pérez (Faustina), de estado soltera, profesión vendedora, de veinte años, domiciliada últimamente en Carabanchel, Comandante Villalba, 2, procesada por robo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para declarar, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio a que haya lugar, como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Getafe, 16 de Febrero de 1930.  
El Secretario,  
Ldo. Antonio Sanz Dranguet  
El Juez de instrucción,  
Aurelio Artacho  
(Núm. 443) (B.—352)

**LILLO**

Don Manuel Soler y Dueñas, Juez de instrucción del partido de Lillo,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Eugenio García Mentoya, de unos veintisiete años de edad, de regular estatura, delgado, sin bigote, tuerto del ojo derecho, vestido con traje de americana, abrigo oscuro, zapatos color guinda y gorra, cuyo actual domicilio se ignora, que residió en la calle del Amparo, número 70, de Madrid, para que, en término de cinco días, comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión, prestar declaración indagatoria y responder de los cargos que se le formulan.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y detención de dicho procesado, poniéndolo a mi disposición en la prisión del partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que, con el número 6 del corriente año, instruyo por raptó de la joven Esperanza Cano Meya.

Dado en Lillo, a 8 de Febrero de 1930.  
Arturo J. Valencia  
Manuel Soler  
(Núm. 457) (B.—298)

**MURCIA**

Martín Freire (María), de profesión artista de «cante jondo», domiciliada últimamente en Murcia, Málaga, Sevilla, Barcelona y Madrid, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, al objeto de declarar en el sumario instruido por dicho Juzgado con el número 23 del año 1929, por el delito de estafa a Raimundo Frutos Morales.

Murcia, 4 de Febrero de 1930.  
El Secretario,  
Adolfo Pasco  
(B.—254)

**PALMA DE MALLORCA**

Don Luis Rosselló y Sendra, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Juan Caldés Tomás, de estado casado, profesión industrial, natural de Lluchmayor, vecino de Madrid, de cuarenta y un años y de paradero ignorado, procesado en causa que se le sigue por estafa bajo el número 56 de 1929, cuyas señas personales no constan, para que, dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado, con objeto de constituirse en prisión en la de esta Capital, notificarle el auto de su procesamiento e indagarle, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las autoridades civiles y militares y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la Prisión provincial de esta Ciudad de Palma.

Palma, 24 de Enero de 1930.—Luis Rosselló.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.

Es copia:  
El Secretario,  
P. H.  
Miguel Oliver  
Luis Rosselló  
(Núm. 265) (B.—181)

**SEVILLA**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta Ciudad, por ante mí con fecha de este día, en sumario que se sigue por estafa a Francisco Gutiérrez Gutiérrez, se ha mandado citar en forma a José María González Ibarra, que se hospedaba en esta Capital, en el hotel Sevilla Meublé, calle de Zaragoza, de donde marchó a Madrid, ignorándose su domicilio, a fin de que, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca en los Estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia judicial; apercibido que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Y para que conste y llegue a conocimiento del interesado expido el presente en Sevilla, a 18 de Febrero de 1930.

El Secretario,  
Glutonio Telles  
(Núm. 457) (B.—345)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, por ante mí con fecha de este día, en sumario que se sigue por hurto de una maleta con prendas, contra Antonio Consentino Flores (a) «El Blas», se ha mandado citar en forma al perjudicado D. Carlos Rospigliosi, miembro de la Delegación Peruana en la Exposición Iberoamericana, que se hospedaba en esta Capital, Hotel Alfonso XIII, de donde marchó a Madrid, hospedándose en el Hotel Palace, a fin de que, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la pro-

vincia de Madrid, comparezca en los Estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia judicial; apercibido que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, y cuyo sumario se le ofrece con arreglo a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y llegue a conocimiento del interesado, expido el presente en Sevilla, a 14 de Enero de 1930.

El Secretario,  
(Firmado)  
(Núm. 128) (B.—150)

**TORRELAGUNA**

Don Jaime Núñez Rodríguez, Juez de instrucción de Torrelaguna y su Partido,

Por el presente hago saber: Que se cita, llama y emplaza a los más próximos parientes del finado Juan, súbdito portugués, natural de Vilamía (Veira Alta), cuyos apellidos se ignoran, muerto violentamente en el pueblo de la Acebeda, en este Partido, el 1.º de Septiembre último, y cuyos familiares comparecerán en este Juzgado de instrucción a fin de ofrecerles el procedimiento de Ley, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, lo que se efectúa por medio del presente para caso de incomparecencia, por estar así acordado en el sumario que instruyo per homicidio, número 28 del pasado año de 1929.

Dado en Torrelaguna, a 14 de Enero de 1930.

Antonio Noguero  
Jaime Núñez  
(Núm. 127) (B.—149)

En virtud de lo acordado por el señor D. Jaime Núñez Rodríguez, Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido, en el sumario que se sigue en este Juzgado, número 32 del año 1929, sobre lesiones, se cita, llama y emplaza al lesionado Emilio Grave Medina, a fin de que comparezca en este Juzgado para rendir declaración, prestarse al informe de sanidad y ofrecerle el procedimiento de la Ley, con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y todo ello bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no comparece.

Torrelaguna, 25 de Enero de 1930.  
El Secretario judicial,  
Antonio Noguero  
(Núm. 230) (B.—172)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de Torrelaguna y su Partido, D. Jaime Núñez Rodríguez, se ruego a todas las Autoridades y se ordena a los Agentes de la Policía judicial procedan a la detención de Alberto Ramírez López, de veintiséis años, y Emilio Torres Alonso, de treinta y ocho a cuarenta años, quincallero el primero; alto, moreno y con bigote el segundo, poniéndolos a disposición de este Juzgado o en la Prisión de este Partido.

Igualmente se ruego a las Autoridades y se ordena a los Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y captura de una yegua, de siete años, alzada seis cuartas y media, pelo rojo, careta, herrada de las manos, propiedad de Isidoro del Pozo Hernández, al que le fué robada en el pueblo de Lozoyuela, de este partido, poniéndola, caso de ser habida, a dis-

posición de este Juzgado, como igualmente las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima pertenencia.

Dado en Torrelaguna, a 25 de Enero de 1930.

El Secretario judicial,  
Antonio Noguero  
(Núm. 228) (B.—170)

En virtud de lo ordenado por don Jaime Núñez Rodríguez, señor Juez de instrucción de la Villa de Torrelaguna y su partido judicial, por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Francisco de la Fuente Cueva, de veintiséis años de edad, siendo su última residencia el pueblo de Sotillo de la Adrada (Segovia), donde tenía su domicilio, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Don Felipe Montalbán, número 18, al objeto de ser reducido a prisión, notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria, en el sumario número 9 de 1929, sobre imprudencia temeraria; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo se ruego y encarga a todas las Autoridades y se ordena a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, presentando como particularidad la falta de la pierna derecha por el tercio inferior del muslo, y en caso de ser habido lo pondrán a disposición de este Juzgado de instrucción, en la Prisión de este Partido.

Torrelaguna, 25 de Enero de 1930.  
El Secretario judicial,  
Antonio Noguero  
(Núm. 229) (B.—171)

**Juzgados municipales**  
**HOSPITAL**  
**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal del distrito del Hospital de esta Corte, en el juicio verbal civil seguido a instancia de don Hilario Plaza González contra don Nicolás Calvo de Alava, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, diferentes enseres que constituyen la tienda de comestibles propiedad del demandado, y en cuyo poder se encuentran, domiciliado en la calle de Francisco Panadero, número diez, los cuales han sido tasados en la cantidad de cuatrocientas treinta y cuatro pesetas.

Para dicho acto se ha señalado el día diecisiete del actual mes y hora de las doce y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número veintidós, piso principal, advirtiéndose que dicho acto se llevará a efecto con las prevenciones determinadas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su inserción en la tablilla de anuncios de éste, digo, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido

el presente en Madrid, a tres de Marzo de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Rafael Marín Bonilla

V.º B.º

El Juez municipal,  
(Firmado)

(A.—402)

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de esta Corte, en el juicio verbal seguido por D. Hilario Plaza González, contra D. Nicolás Calvo de Alava, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, diferentes géneros comestibles embargados al demandado en su tienda, sita en la calle de Francisco Panadero, número diez, y en cuyo poder se encuentran, los que han sido tasados en la cantidad de mil ciento noventa y cinco pesetas con veinticinco céntimos.

Para dicho acto se ha señalado el día diecisiete del actual mes y hora de las doce y treinta en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Magdalena, número veintidós, piso principal, advirtiéndose que dicho acto se llevará a efecto con las prevenciones determinadas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a tres de Marzo de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Rafael Marín Bonilla

V.º B.º

El Juez municipal

(Firmado)

(A.—401)

#### CIEMPOZUELOS

Por el presente se cita a D. Bienvenido Viso Carrasco, para que comparezca ante el Juzgado municipal de Ciempozuelos (Madrid), sito en la plaza de la Constitución, número 6, piso bajo, de dicha Villa, el día 20 de Febrero próximo, a las once de su mañana, para celebrar el oportuno juicio verbal de faltas, por expendición de participaciones falsas de la Lotería de Navidad, cuyo domicilio se ignora, domiciliado últimamente en la calle de Peña Francia, número 4, de la Villa y Corte de Madrid, bajo apercibimiento que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Ciempozuelos, a 30 de Enero de 1930.

El Secretario suplente,  
Martín Adán

El Juez municipal,

Andrés Costa

(Núm. 277) (B.—194)

#### GALAPAGAR

El señor Juez municipal de esta Villa, D. Agustín Alonso de la Fuente, ha dispuesto se cite, por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por ignorarse su actual paradero, a don Anibal González Alvarez y a D. Edelmiro López Rodríguez, para que el día 13 de Marzo próximo y hora de las once de la mañana, se presenten en la audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Antonio Oembrano, número 2, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones causadas por el Edefmiro al Anibal, cuya presentación verificarán con las pruebas que

tengan y bajo apercibimiento de que, si no se presentan o alegan justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a expresados señores, expido el presente, que firmo en Galapagar, a 25 de Enero de 1930.

El Secretario,

Juan Polin

(Núm. 246) (B.—179)

#### Juzgados Militares

##### ALCAZARQUIVIR

Hidalgo Galindo (Luis), hijo de Margarita, natural de Madrid, soltero, de veinticinco años de edad, estatura 1,714 metros, domiciliado últimamente en Navalcarnero (Madrid), calle de García Prieto, procesado por el delito de lesiones graves, comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Teniente Juez instructor, D. Eusebio Calderón Arijá, con destino en el Batallón Cazadores Ciudad Rodrigo, número 7, residente en el Campamento General de Alcazarquivir (Marruecos); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Alcazarquivir, a 13 de Diciembre de 1929.

El Teniente Juez instructor,  
Eusebio Calderón

(Núm. 3.499) (B.—48)

##### LARACHE

Moñivar Bernales (D. Juan), hijo de Hilario y de Joaquina, natural de Madrid, de estado casado, profesión militar de la escala de complemento, por separación voluntaria de la escuela activa, de treinta y seis años de edad, estatura de 1,620 metros, cara delgada, ojos azules, boca regular, nariz larga, pelo negro, cejas al pelo y barba cerrada, viste de paisano, domiciliado últimamente en Alcazarquivir (Marruecos); procesado por delito de estafa, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante Juez permanente de la circunscripción de Larache, D. Manuel Núñez Llanos, residente en Campamento de Nador (Larache); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Larache, 18 de Enero de 1930.

El Comandante Juez instructor,  
M. Núñez Llanos

(Núm. 221) (B.—169)

##### MADRID

Sanz Ramírez (Agustín), hijo de Pedro y de Isidora, natural de Colmenar Viejo, provincia de Madrid, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas pobladas, ojos claros, nariz regular, barba regular, boca grande, frente ancha y señas particulares una cicatriz en la muñeca derecha, domiciliado últimamente en Colmenar Viejo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Madrid, número 2, para su destino a Cuerpo, comparecerá, dentro del término de treinta días, en Madrid, ante el Juez instructor D. Luis de Córdoba y Diago, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de León, número 38, de guarnición en Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, 22 de Febrero de 1930.

El Juez instructor,  
Luis de Córdoba

(Núm. 471) (B.—333)

Iglesias Jiménez (José), hijo natural de Purificación, natural de Santander, vecindado en Madrid, Juzgado de primera instancia de Palacio, Capitán general de la primera Región, nació en 9 de Diciembre de 1905, de oficio feriante, su estatura 1,659 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente espaciosa, su aire marcial, su producción buena, su estado soltero, domiciliado últimamente en esta Corte, calle del Marqués de Urquijo, número 23 y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de recluta de Madrid, número 1, para su destino a Cuerpo, comparecerá, dentro del término de treinta días, en el Juzgado de instrucción del Regimiento de Húsares de la Princesa, 19.º de Caballería, ante el Juez instructor, D. Germán Scasso Román, Comandante de dicho Cuerpo, de guarnición en Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, 17 de Febrero de 1930.

El Comandante Juez instructor,  
Germán Scasso

(B.—356)

##### MELILLA

Andrés Zaldívar (Martín), hijo de Pascual y Francisca, natural de Madrid, Ayuntamiento de ídem, provincia de ídem, vecindado en Madrid, de estado soltero, profesión escribiente, de veinticuatro años de edad, estatura un metro 670 milímetros, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular. Señas particulares: le falta medio dedo índice de la mano derecha; procesado por la falta grave de primera deserción simple; comparecerá, en término de sesenta días, ante el Teniente Juez instructor, don Casimiro Fernández Rufo, de la Melilla Jafifiana de Melilla número dos, de guarnición en Melilla; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo será declarado rebelde.

Melilla, 21 de Enero de 1930.

El Teniente Juez instructor,  
Casimiro Fernández

(Núm. 220) (B.—168)

##### TETUÁN

Rodríguez Robles (José), hijo de Ramón y de Sabina, natural de Madrid, parroquia de ídem, Ayuntamiento de ídem, Concejo de ídem, provincia de ídem, vecindado en Tetuán, Capitán general de la primera Región, de oficio chófer, edad veintinueve años. Su religión C. A. R., su estado soltero, estatura un metro 600 milímetros. Sus señas éstas: pelo negro, cejas al pelo, ojos grandes, nariz afilada, barba poca, boca pequeña, color enfermizo, aire malo. Señas particulares, ninguna. Viste de paisano, con americana y pantalón color gris, procesado por el delito de hurto, comparecerá ante el Capitán Juez Permanente, D. Teodoro de San Román Fernández, Juez instructor de Tetuán, residente en calle de Muley Yuseff; bajo apercibimiento que, de no ejecutarlo dentro del término de treinta días, será declarado rebelde.

Tetuán, 30 de Diciembre de 1929.

El Capitán Juez instructor,  
Teodoro de San Román

(Núm. 44) (B.—96)

#### STANDARD ELECTRICA, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 21 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 22 del actual, a las once horas, en el domicilio social, Ramírez de Prado, 3 y 5, Madrid, para deliberar y resolver sobre el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.º Lectura y en su caso aprobación:
- a) Del acta de la Junta anterior.
- b) De la Memoria del Consejo de Administración.
- c) Del inventario balance del ejercicio social cerrado en 31 de Diciembre de 1929 y liberación de los señores consejeros por su gestión en el citado ejercicio.
- 2.º Distribución de los beneficios.
- 3.º Renovación estatutaria del Consejo de Administración.

Los señores accionistas que deseen concurrir a dicha Junta deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, depositando sus acciones, bien en la Secretaría de la Sociedad, bien en Bancos o Establecimientos de garantía, por lo menos, con cinco días de anterioridad a la Junta.

Contra el mencionado depósito o el resguardo acreditativo de haberlo efectuado, se les facilitará las correspondientes tarjetas de entrada o carta de delegación, en su caso, si así lo desearan.

Madrid, 6 de Marzo de 1930.

Por acuerdo del C. de A.,

El Secretario general,

L. Riera y Soler

(A.—403)

#### Energía e Industrias Aragonesas, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, para el día 21 del corriente mes, a las seis y media de la tarde, en el domicilio social, Alcalá, número 65.

ORDEN DEL DÍA:

Memoria, balance y asuntos varios. Para usar del derecho de asistencia, los señores accionistas deberán cumplir las formalidades establecidas en el artículo 16 de los Estatutos.

Madrid, 5 de Marzo de 1930.

El Presidente,

Valentín Ruiz Senén

(A.—398)

#### AUTOGENA MARTINEZ, S. A.

El día 25 del corriente, en el domicilio social, Vallehermoso, 15, a las seis de la tarde, tendrá lugar la Junta general reglamentaria de accionistas, para la aprobación de cuentas y balance del año 1929, los que para su examen están, desde hoy, a disposición de los accionistas.

Madrid, 1.º de Marzo de 1930.

El Consejo de Administración,

P. P.

J. González

(A.—397)

#### IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70

Teléfono 53.302